



Resolución Directoral N° 0014 /2020-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 27 ENE 2020

VISTO:

Resolución Directoral N° 109/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 20 de Septiembre del 2019, Resolución Directoral N° 285/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 19 de noviembre del 2019, Oficio N° 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS del 27 de enero del 2020, Informe N° 038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 27 de enero del 2020, Informe N° 0021/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-UASA del 27 de enero del 2020, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

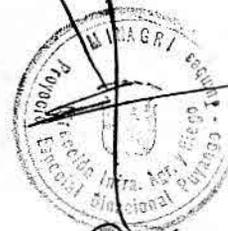
Que, mediante Resolución Directoral N° 109/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 20 de Septiembre del 2019; se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2019-MINAGRI-PEBPT-DE denominado Consultoría de Obra SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA -CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA(PROGRESIVA 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 19 de noviembre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2019-MINAGRI-PEBPT-DE denominado Consultoría de Obra SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA -CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA(PROGRESIVA 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES; designándose en su Artículo Segundo al Comité de Selección;

Que, mediante Oficio N° 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS del 27 de enero del 2020, el Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 83 del 27 de enero del 2020; por un monto de S/ 588,625 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2020 por un monto de S/2'201,914.52 (Dos Millones Doscientos Un Mil Novecientos Catorce con 52/100 Soles); para el Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2019-MINAGRI-PEBPT-DE denominado Consultoría de Obra SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA -CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA(PROGRESIVA 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES;

Que, mediante Informe N° 038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 27 de enero del 2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Inclusión de la Certificación Presupuestal al Expediente de Contratación y la reconfirmación del comité de selección designado mediante Resolución Directoral N° 285/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 19 de noviembre del 2019, proponiendo como: **MIEMBROS TITULARES**, al Ing. Franklin Vidal Navarrete Muñoz en calidad de Presidente, Ing. Carl Fernando Temoche Benites y Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura como Miembros y como **MIEMBROS SUPLENTE**, al Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rugel y Lic. Olga Escobar

- Ávila;



27 ENE. 2020
Abg. Miguel Angel Velázquez P...

Resolución Directoral N° 0014 /2020-MINAGRI-PEBPT-DE

terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el **Artículo 5 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.-** Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: Las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se ejecuten en el marco del presente Reglamento se someten a procedimientos de control gubernamental, a cargo de la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. Durante la realización del procedimiento de contratación pública especial se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control. A través del SEACE, la Contraloría General de la República toma conocimiento de la realización de los procedimientos de selección convocados en el marco de la reconstrucción;

Que, el **Artículo 6 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.-** Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: Las fases del procedimiento de contratación pública especial son: **a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección y d) Ejecución contractual.** Siendo El Titular de la Entidad el responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones. (Concordancia Artículo 12);

Que, el **Artículo 13 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.-** Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

Que, el **Artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM.-** Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, mediante proveído inserto al Oficio N° 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OPPyS del 27 de enero del 2020, Informe N° 038/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 27 de enero del 2020, e Informe N° 0021/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-UASA del 27 de enero del 2020, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Director de la Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 370-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de Octubre del 2019 y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Programación y Seguimiento y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-1-2020-MINAGRI-PEBPT-DE denominado Consultoría de Obra **SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA -CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA (PROGRESIVA 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE TUMBES**, por un valor referencial de **S/2 790,539.52** (Dos Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Nueve con 52/100 soles, incluido IGV, Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 395 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata y a Precios Unitarios el mismo que cuenta Certificación de Crédito Presupuestario N° 83 del 27 de enero del 2020, por un monto de S/ 588,625 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100

Abg. Miguel Angel Velazquez Rodriguez
37 ENE. 2020
Original

Resolución Directoral N° 0014 /2020-MINAGRI-PEBPT-DE

Soles), y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2020 por un monto de S/2'201,914.52 (Dos Millones Doscientos Un Mil Novecientos Catorce con 52/100 Soles), todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección PEC-PRO-1-2020-MINAGRI-PEBPT-DE denominado Consultoría de Obra **SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA –CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA(PROGRESIVA 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES**, quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Franklin Vidal Navarro Muñoz
Ing. Carl Fernando Temoche Benites
Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Waldir Abel Pérez Cuba
Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rugel
Lic. Olga Escobar Ávila

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remitir el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, al Presidente del Comité de Selección, a efecto de implementar y convocar el presente procedimiento de selección conforme lo establece la Ley y Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité de Selección, Órgano de las Contrataciones de la Entidad, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGU TUMBES

Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: Que presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

27 ENE. 2020

Abg° Miguel Angel Velazquez Rodrio
CALL N° 4365
D.O. N° 628172019-MINAGRI-DVENAR-PENT
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PUYANGU TUMBES